



**ACTA DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
No. CO1.PCCNTR.2210064 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE – SENA Y DOLLY YORLEY ARIAS CORREDOR

Entre los suscritos, LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO, domiciliada en la ciudad de San José de Guaviare, identificada con C. de C. 24.580.418 de Calarcá (Quindío), quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1721 del 5 de octubre de 2018 y del cual tomó posesión con el Acta No. 2012 del 8 de octubre de 2018, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 054 del 18 de enero de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte DOLLY ORLEY ARIAS CORREDOR, identificado (a) con C. de C. No. 33366422 de Tunja (Boyacá), persona natural que en adelante se denomina el (a) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Personales No. CO1.PCCNTR.2210064 de fecha 02 de febrero de 2021, que se registró por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el 02 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2210064, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área de contabilidad y finanzas, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta"*. 2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en diez (10) meses seis (06) días, sin exceder la presente vigencia, contrato que inició su ejecución el 03 de febrero de 2021. 3. Que el valor total del contrato asciende a la suma CUARENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$41.023.094,00). 4. Que la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de adicionar y prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR.2210064 de 2021. 5. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 6. Que a la fecha se encuentra en ejecución el contrato principal Nro.CO1.PCCNTR.2210064 del 02 de febrero de 2021. 7. Que para amparar la presente adición el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1321 del 12 de enero de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 8. Que en atención a lo anterior se consultó con el contratista respecto a su voluntad de adicionar el plazo de ejecución y valor del contrato principal Nro. CO1.PCCNTR.2210064 de 2021, a lo que informo su aceptación. 9. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 10. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2210064 del 02 de febrero de 2021, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2210064 de fecha 2 de febrero de 2021, en tres (3) días hasta el 13 de diciembre de 2021, para el cumplimiento de su objeto. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2210064 de 2021 en la suma de Cuatrocientos Dos Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos M/Cte (\$402.187), respecto del contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del contrato incluida la presente adición es de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$41.425.282,00). **CLÁUSULA CUARTA. Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato se establece en diez (10) meses nueve (9) días, hasta el 13 de diciembre de 2021, sin exceder la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA QUINTA: Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$41.425.282,00), incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. El cual será pagado al contratista así: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintidós Pesos M/Cte (\$3.485.622), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de Cuatro Millones Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos M/Cte (\$4.021.872) cada uno. c). Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de Un millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Once Pesos M/Cte (\$1.742.811). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la



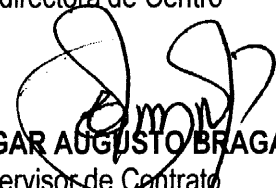
**ACTA DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
No. CO1.PCCNTR.2210064 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE – SENA Y DOLLY YORLEY ARIAS CORREDOR

certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1321 del 12 de enero de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma SecopII como: certificado del registro Presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, garantía contractual aprobada, certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales; adicionalmente se adjunta a este documento: Estudios previos y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA DECIMA. – Perfeccionamiento Y Ejecución:** La presente adición y prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.2210064 de 2021, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes e inicia su ejecución con el registro presupuestal correspondiente y aprobación de la modificación de la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Vigencia De Estipulaciones:** Las demás cláusulas y parágrafos del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2210064 de 2021, continúan vigentes y permanecerán indemnes, en cuanto no sean contrarias a lo pactado en la presente modificación. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Manifestación:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus ordenes y manifestaciones.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervienen, en la ciudad de San José del Guaviare, a los cinco (05) días del mes de octubre del año 2021.

**POR EL SENA**

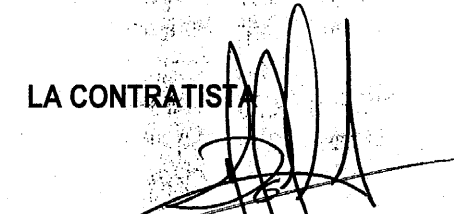
  
**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**  
C. de C. 24.580.418. Calarcá (Quindío).  
Subdirectora de Centro

  
**EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA**  
Supervisor de Contrato

Proyectó: Sandra Milena Valencia Oidor   
Abogada Externa SENA Regional Guaviare.

Revisó: Edgar Augusto Braga Silva.   
Supervisor

**LA CONTRATISTA**

  
**DOLLY YORLEY ARIAS CORREDOR**  
C.C. N° 33.366.422 de Tunja (Boyacá)



**ACTA DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
No. CO1.PCCNTR.2210064 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE – SENA Y DOLLY YORLEY ARIAS CORREDOR

certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1321 del 12 de enero de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma SecopII como: certificado del registro Presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, garantía contractual aprobada, certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales; adicionalmente se adjunta a este documento: Estudios previos y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA DECIMA. – Perfeccionamiento Y Ejecución:** La presente adición y prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.2210064 de 2021, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes e inicia su ejecución con el registro presupuestal correspondiente y aprobación de la modificación de la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Vigencia De Estipulaciones:** Las demás cláusulas y párrafos del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2210064 de 2021, continúan vigentes y permanecerán indemnes, en cuanto no sean contrarias a lo pactado en la presente modificación. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Manifestacion:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus ordenes y manifestaciones.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervienen, en la ciudad de San José del Guaviare, a los cinco (05) días del mes de octubre del año 2021.

POR EL SENA

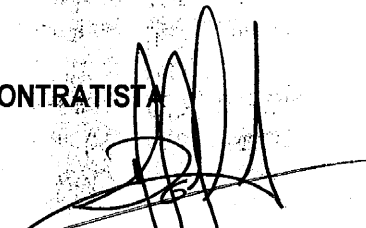
  
**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**  
C. de C. 24.580.418. Calarcá (Quindío).  
Subdirectora de Centro

  
**EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA**  
Supervisor de Contrato

Proyectó: Sandra Milena Valencia Oidor   
Abogada Externa SENA Regional Guaviare.

Revisó: Edgar Augusto Braga Silva.   
Supervisor

LA CONTRATISTA

  
**DOLLY YORLEY ARIAS CORREDOR**  
C.C. N° 33366422 de Tunja (Boyacá)